RESOLUCIÓN N°208 DE 2025
(4 DE DICIEMBRE)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 003-2025".

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del municipio de RestrepoValle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, Decreto 2759 de 1991, Resolución 9279 de 1993, Decreto 2423 de 1996, Decreto 4747 de 2007, Decreto 3990 de 2007, Resolución 1220 de 2010 y demás normasconcordantes, y:

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido **Acuerdo No. 004 del 12 de octubre de 2024 y Resolución 0149 del 12 de noviembre de 2024 y** en cumplimiento del principio de publicidad la ESE realizo la publicación del proceso de convocatoria pública 001 de 2025 en el sistema electrónico para la contratación pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II cuyo objeto consiste en **COMPRA DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD DEL HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

Que de acuerdo con el cronograma establecido se presentaron las siguientes personas jurídicas para participar dentro del proceso de selección

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CRM 43055 - ALLERS CONVOCATORIA 003 2025	Allers S.A.S	En análisis	19/08/2025 11:59 AM	10.733.864 COP
convocatoria publica 003-2025 copia	Intercomercial Medica	En análisis	19/08/2025 11:23 AM	11.785.760 COP
Oferta Economica - INGERMEDICAL DEL COLOMBIA S.A.S - POSTVENTA	INGERMEDICAL	En análisis	18/08/2025 6:29 PM	14.312.000 COP

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO, conforme con el Manual de Contratación de la Entidad resolucion 0149 de 2024, por tener un régimen especial de contratación procedió a verificar los requisitos habilitantes y de selección.

Que el valor del proceso se establecido en CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECICENTOS PESOS ($14.337.900)

Se realizó publicación de la evaluacion con el fin de que los proponenetes ejercieran su derecho de contradiccion y defensa.

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios

RESOLUCIÓN N°208 DE 2025
(4 DE DICIEMBRE)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 003-2025".

constitucionales contemplado en el artículo 209 de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal contemplado en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007,1882 de 2018 y demás normas que regulan la contradicción, al garantizar a todos los oferentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones a los Informes de verificación y evaluación de las propuestas.

Que, en apoyo a las anteriores consideraciones, dada la recomendación del evaluador; se encuentran cumplidas dentro del proceso contractual ya referido, las condiciones para adjudicar el proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el proceso de selección de convocatoria pública No 003-2025 cuyo objeto consiste en COMPRA DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD DEL HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **al proponente**

NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR DE LA OFERTA
INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S	Nit 830501223	
Lelys Mireya Morales Rodríguez	CC 51764950	**$11.785.760**

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página Web de la entidad con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

RESOLUCIÓN N°208 DE 2025
(4 DE DICIEMBRE)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 003-2025".

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San José del municipio de Restrepo Valle del Cauca a los cuatro (4) días del mes de 2025 de dos mil veinticinco (2025).

EDNA ROCIO HUERTAS VALENS.
Gerente E.S.E. Hospital San José

Proyectó: Marcela Restrepo – Asesora jurídica contratación